



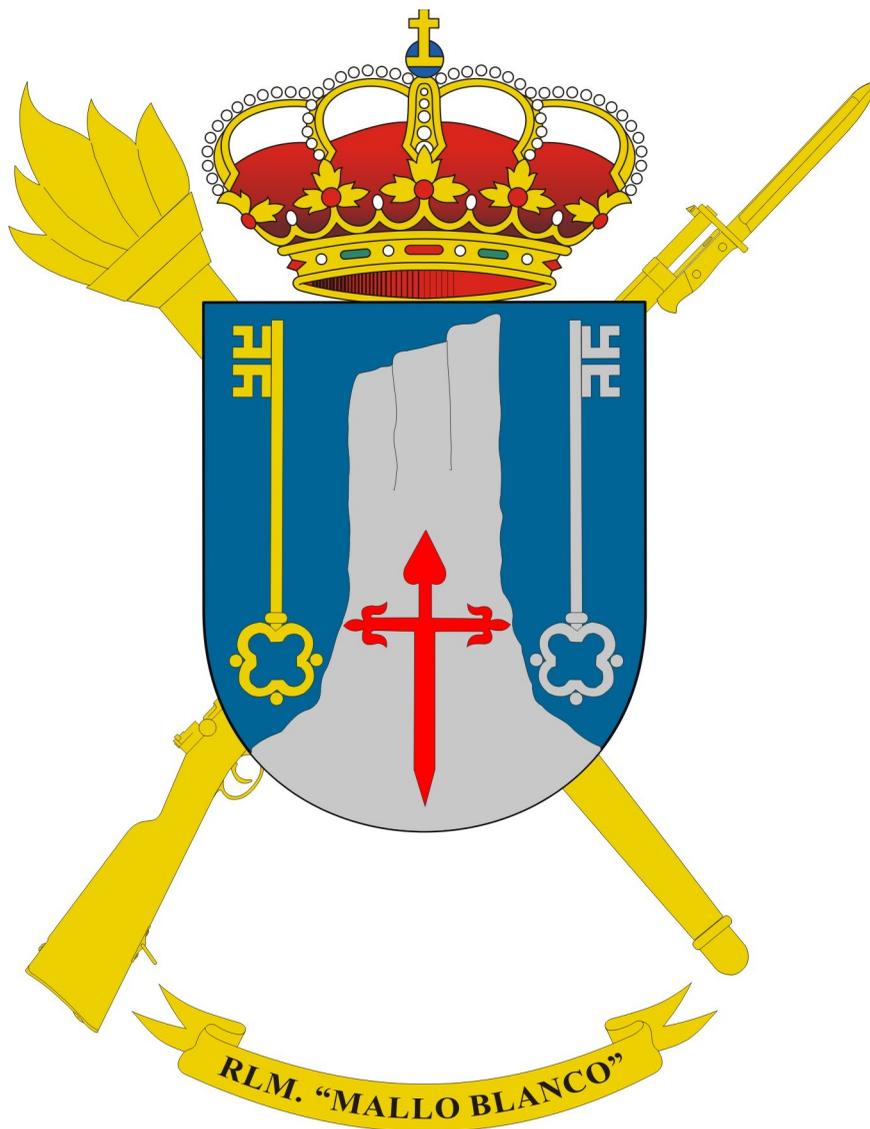
MINISTERIO
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA
INSPECCIÓN GENERAL DEL
EJÉRCITO

3ª SUBINSPECCIÓN GENERAL
DEL EJÉRCITO - PIRENAICA

RESIDENCIA LOGÍSTICA MILITAR "MALLO BLANCO"
EXpte. SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL 01DIC24-30NOV25

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE "LAVANDERÍA" DE LA RESIDENCIA LOGÍSTICA MILITAR
"MALLO BLANCO".**



Jaca a, 27 de agosto de 2024

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

3.- CONDICIONES GENERALES.

3.1.- Lugar de ejecución.

3.2.- Materiales y consumibles (lencerías y ropa de cama).

3.3.- Maquinarias y equipos a utilizar.

3.4.- Normas de seguridad y control.

3.5.- Horarios de la prestación

4.- REQUISITOS DEL SERVICIO.

4.1.- Garantías de funcionamiento.

4.2.- Garantías de servicio.

5.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

6.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.



1 OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de lavandería en la Residencia Logística Militar "Mallo Blanco" de Jaca, sita en la Avda. Juan XXIII nº 30 de Jaca (22700 Huesca), durante el ejercicio 2025 (01DIC24-30NOV25) y pudiendo ser prorrogado en el ejercicio 2026 (01DIC25-30NOV26).

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) corresponde a la Residencia "Mallo Blanco" de Jaca.

Este PPT contiene la relación de los trabajos a realizar y todas las condiciones de obligado cumplimiento que deberán llevar a término la empresa adjudicataria del concurso publicado a tal fin. La adjudicación se realizará hasta agotar la totalidad del crédito disponible de la Residencia.

3 CONDICIONES GENERALES.

3.1 Lugar de ejecución.

El servicio será prestado en las instalaciones del contratista.

3.2 Materiales y consumibles (lencerías y ropa de cama).

Todos los materiales y consumibles serán aportados por la empresa adjudicataria.

La reposición de los materiales y consumibles correrá por cuenta de la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria deberá disponer de un stock mínimo de reposición, que garantice las existencias.

Los materiales a emplear deben llevar impresa la marca correspondiente a la empresa adjudicataria. Habrán de ser de reconocida calidad y adecuados al objeto del trabajo para el que se destina.

3.3 Maquinarias y equipos a utilizar.

Maquinaria que aporte la empresa adjudicataria estará sujeta a las prescripciones técnicas y normativa vigente a tal efecto.

Los equipos que aporte la empresa adjudicataria serán los apropiados y suficientes para la correcta ejecución del servicio objeto de este PPT, estando sujetos a las prescripciones técnicas y normativa vigente.

3.4 Normas de seguridad y control.

Todo el personal que, por parte de la empresa adjudicataria, intervenga en los trabajos del Servicio de Lavandería deberá someterse a las normas de seguridad, control y régimen interior de la Residencia, de tal forma que:

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria entregará al responsable del contrato que se designe la relación nominal del personal a su servicio.

3.5 Horarios de la prestación.

Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de mañana, entre las 08:00 h. y las 14:00 h.

4 REQUISITOS DEL SERVICIO.

Todo el personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y, por tanto, tendrá todas las obligaciones inherentes a su condición de empleador, cumpliendo todo lo establecido en materia laboral y de la Seguridad Social del personal a su cargo. En caso de accidente o perjuicio de cualquier índole ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos del contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en la normativa vigente bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance de ninguna manera a la Administración. Mensualmente la adjudicataria entregará a la Dirección de la Residencia, copia de los TCI y TC2 correspondientes.

La empresa adjudicataria dispondrá del equipo humano necesario para cumplir el objeto del contrato, según las categorías que consideren necesarias, de acuerdo a su oferta.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor válido encargado de las relaciones con la Residencia. Este interlocutor deberá conocer los términos del contrato para aclarar cualquier duda que se plantee en la ejecución del servicio y vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas de acuerdo con su oferta. La Dirección de la Residencia se reserva el derecho a desestimar al personal destacado por la empresa adjudicataria, o bien el interlocutor, en caso que lo considere inadecuado para el cumplimiento de su función.

4.1Garantías de funcionamiento.

El adjudicatario tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio en caso de circunstancias extraordinarias, debiendo disponer de los medios necesarios para solventarlas.



MINISTERIO
DE DEFENSA

RESIDENCIA LOGÍSTICA MILITAR "MALLO BLANCO"
EXpte. SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL 01DIC24-30NOV25

EJÉRCITO DE TIERRA
INSPECCIÓN GENERAL DEL
EJÉRCITO

3'SUBINSPECCIÓN GENERAL
DEL EJÉRCITO - PIRENAICA

4.2Garantías de servicio.

Sobredimensionamiento de su capacidad de producción en lavandería, así como existencia de otras plantas o de acuerdos expresos para el tratamiento de ropa, en caso de emergencia.

5 CONDICIONES DEL SERVICIO.

Queda excluido de esta contratación la prestación de cualquier otro servicio que no sea el descrito en el punto "1 OBJETO DEL CONTRATO".

6 SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

El órgano de contratación, a propuesta del Mando, nombrará en la Residencia un responsable del contrato que actuará de enlace entre aquel y la empresa a través del interlocutor válido nombrado por la misma y que tendrá las siguientes misiones:

6.1 Recepcionar cada mes el servicio realizado emitiendo el correspondiente certificado de conformidad o con observación de las salvedades valoradas que procedan.

6.2 Recoger de la empresa adjudicataria los TC1 y TC2, comprobar su veracidad y que coinciden con las personas y sus categorías empleadas y remitirlas mensualmente al órgano de contratación.²

6.3 No podrá por su cuenta sin previa autorización del órgano de contratación, modificar ninguno de los aspectos del servicio contratado con la empresa adjudicataria.

REVISADO Y ACTUALIZADO

Jaca a, 27 de agosto de 2024
EL CORONEL DIRECTOR,

Fdo. Fernando Almalé Morales